



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 145



miércoles, 1 de agosto de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-145

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construcción de pasarela sobre el río Ebro en Sobrón en el término municipal de Bozoo (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Cuenta general del ejercicio de 2017

5

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículo

7

Solicitud de licencia ambiental para montaje de aislamiento acústico y tapicería con almacenamiento

8

Solicitud de licencia ambiental para restaurante grill

9

Solicitud de licencia ambiental para local recreativo de celebraciones familiares

10

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

11

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número doce para el ejercicio de 2018

15

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas 16

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Concurso para el arrendamiento de bar centro 20

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 22

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación del documento técnico de las obras de pavimentación 23

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 24

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de edificación de usos múltiples 26

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 27

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Cuenta general del ejercicio de 2017 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE RIOCIEREZO

Subasta pública para la enajenación de vivienda conocida como Casa de la Maestra 33

Cuenta general del ejercicio de 2017 34



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 36



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-O-887.

Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

Objeto: Construcción de pasarela sobre el río Ebro en Sobrón.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Bozoo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de pasarela sobre el río Ebro en Sobrón, en la parcela 90.017, polígono 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de julio de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de enero de 2018, expediente 137/2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 29 de junio de 2018.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente 138/2018 y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 29 de junio de 2018.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hierros Foro, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de centro autorizado de tratamiento de vehículo en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos, 19. (Expediente 58/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de julio de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Aislafae, S.L.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para montaje de aislamiento acústico y tapicería con almacenamiento en Burgos, calle López Bravo, 87. (Expediente 59/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de julio de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Goiko Gourmet, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante grill en Burgos, plaza Alonso Martínez, 3. (Expediente 60/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de julio de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Temiño Restauración, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para local recreativo de celebraciones familiares en Burgos, calle Trujillo, 12. (Expediente 61/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de julio de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Rabanera del Pinar en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2018 la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, y conforme lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a someter dicha ordenanza a exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias que se presenten, procediendo a la aprobación definitiva de la ordenanza.

En caso de no presentarse en plazo reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación en el cementerio municipal de Rabanera del Pinar de los servicios que a continuación se detallan:

- La concesión de sepulturas y fosas.
- La concesión de columbarios.
- Autorizaciones de obras y licencias por inhumaciones y exhumaciones.
- Depósitos.
- Transmisión de concesiones.

– Cualesquiera otros procedentes, de conformidad con el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.



Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias por la prestación del servicio o actividad administrativa objeto de la presente ordenanza.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Exenciones.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.
- b) Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.

Artículo 5. – Cuotas tributarias.

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:

- Ocupación de fosa prefabricada de hormigón bajo tierra de dos cuerpos de 2,20 x 0,80 metros: Ochocientos euros.
- Ocupación de columbario de hormigón en pared con tapa de 44 x 44 x 64 centímetros: Doscientos cuarenta euros.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por el concepto a que se refiere esta ordenanza, cuando se comuniquen al solicitante la concesión administrativa de ocupación con liquidación de la tasa correspondiente.

No se cursarán solicitudes previas al deceso.

Artículo 7. – Ocupación.

- a) La ocupación de las fosas prefabricadas de hormigón bajo tierra será a título de concesión administrativa por un período máximo de 90 años.

La ocupación se otorgará por orden correlativo.

Cuando haya finalizado el período de concesión procederá la renovación por otro período igual, previo pago de las tarifas establecidas; dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior. De lo contrario se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

Todas las ocupaciones deberán efectuarse con féretros con las condiciones y requisitos dispuestos en el artículo 11 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de Castilla y León.

- b) La ocupación de los columbarios de hormigón en pared con tapa será a título de concesión administrativa por un período máximo de 90 años.



La ocupación se otorgará por orden correlativo.

Cuando haya finalizado el período de concesión procederá la renovación por otro período igual, previo pago de las tarifas establecidas; dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior. De lo contrario se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

Todas las ocupaciones deberán efectuarse con féretros con las condiciones y requisitos dispuestos en el artículo 11 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de Castilla y León.

Artículo 8. – Gestión.

Para la concesión de ocupación, tanto de fosas como de columbarios, deberá presentarse solicitud debidamente cumplimentada (modelo oficial que se entregará en el Ayuntamiento), adjuntando copia del DNI del solicitante.

La concesión será otorgada por el Pleno del Ayuntamiento.

Tras la concesión de ocupación se comunicará la liquidación de la tasa para el pago de la concesión y abonada ésta se entregará al titular de la concesión la pertinente documentación acreditativa de su derecho, indicando expresamente el número de la fosa que le ha sido concedida.

Si el Ayuntamiento, por obras en el cementerio, tuviera que suprimir alguna fosa, sepultura o columbario previamente concedida deberá proceder a la concesión de otra de forma gratuita, sin que se genere derecho de indemnización a favor del titular de la concesión.

En virtud del artículo 41 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, para la formación de un Libro Registro el titular de la concesión o sus herederos deberán comunicar al Ayuntamiento los siguientes datos:

– Si el fallecido muere en el municipio: Certificado médico de defunción e identificación del solicitante del enterramiento.

– Si el fallecido muere fuera del municipio: Certificado literal de defunción emitido por el Registro Civil pertinente, identificación del solicitante del enterramiento y autorización.

Artículo 9. – Resolución de concesión.

La resolución de estos derechos tendrá lugar por las siguientes causas:

- a) Por impago de la tasa de concesión.
- b) Por clausura definitiva del cementerio, si bien en este caso quienes sean titulares de una concesión aún en vigor tendrán derecho a que se les reserve otra de similares condiciones en el nuevo cementerio sin coste adicional alguno.
- c) Por renuncia expresa del titular o tácita por la falta de renovación del derecho de conformidad con el artículo 6 de esta ordenanza.



Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En relación a las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

En Rabanera del Pinar, a 18 de julio de 2018.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 12 del presupuesto del ejercicio de 2018*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2018, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO

Artículo 4.º – Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades. Las tarifas, cuando se gestionen directamente las instalaciones, serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1. PISCINAS. TASA UTILIZACIÓN POR INSTALACIONES DEPORTIVAS.

– Bonos temporada:

Infantiles: Treinta euros (30).

Mayores: Cuarenta euros (40).

Matrimonios: Sesenta y dos euros (62).

– Bonos quincenales:

Infantiles: Quince euros (15).

Mayores: Veinte euros (20).

– Entradas:

Infantiles: Dos euros (2).

Mayores: Dos euros con setenta y cinco céntimos (2,75).

– Bono especial para personas discapacitadas:

Previa petición al Ayuntamiento, se otorgará este bono a todas aquellas personas que acrediten una discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 65%, de acuerdo con los baremos establecidos para el sistema de Seguridad Social.

– Bonificación del 15% del precio de los bonos para familias numerosas:

Se establece una bonificación del 15% del precio de los bonos para personas integrantes de familias numerosas de categoría general o especial, previa acreditación legal de dicha situación mediante la presentación del correspondiente libro de familia numerosa o carnet de cada miembro en vigor.



EPÍGRAFE 2. NUEVO POLIDEPORTIVO «LOS NOGALES».

Alquiler hora frontón y pista de pádel: 6,00 euros.

Alquiler hora pista: 12,00 euros.

Suplemento utilización iluminación artificial: 4,5 euros.

Descuento por bono de 10 utilizaciones: 25%.

Descuento para usuarios jóvenes: 33,33%.

Alquiler de balón de fútbol sala: 2 euros.

Podrán disfrutar de las tarifas de jóvenes todas las personas menores de edad; en el caso de deportes colectivos, para disfrutar de este precio el 80% de los integrantes serán menores de edad.

EPÍGRAFE 3. GIMNASIO MUNICIPAL.

Cuota de inscripción (obtención tarjeta deportes): 3 euros.

<i>Servicio</i>	<i>Cuota anual/bono de temporada</i>	<i>Cuota/bono mensual</i>	<i>Precio día/1 uso</i>
Sala fitness	190	40	4
Gimnasia +65 años	80	16	
Gimnasia mantenimiento (2 clases/semana)	142,50	30	
Actividades dirigidas estándar (1 clase/semana)	142,50	30	
Actividades dirigidas estándar (2 clases/semana)	190	40	
2 horas actividades dirigidas externas	285	60	
Utilización de sauna			2,5

El bono de temporada tendrá una vigencia de octubre a junio.

En las actividades no específicas para mayores de 65 años, los jubilados y discapacitados (+66%) disfrutarán de un descuento del 15%.

Durante los dos primeros meses los usuarios de un bono mensual podrán transformarlos en bono anual, abonando la diferencia del pagado hasta la fecha hasta el coste del nuevo bono.

El segundo bono que adquieran los usuarios tendrá un descuento del 50% aplicable al de menor precio; cada usuario podrá disfrutar exclusivamente de un único descuento sobre los precios establecidos.

EPÍGRAFE 4. ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE ESCOLAR.

– Deporte escolar:

Colegios: 30,00 euros.

Instituto: 45,00 euros.

– Escuelas deportivas:

Generales: 150,00 euros curso.

Tenis: 32,00 euros mes.

Patínaje adultos: 18 euros mes.



En el caso de gestión indirecta se aplicará la tarifa ofertada por el concesionario, que no podrá ser superior a la presente. Se podrán establecer en la oferta de gestión indirecta otro tipo de bonos diferentes a los indicados.

A efectos de aplicación de la presente tarifa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los niños con edad inferior a cuatro años no abonarán precio alguno por el acceso y utilización de las piscinas municipales.

b) Se aplicará la tarifa infantil a los niños cuya edad sea mayor de cuatro años e inferior a quince.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Roa de Duero, a 20 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de julio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.050,00
6.	Inversiones reales	8.300,00
Total aumentos		10.350,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	-1.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.550,00
Total disminuciones		-6.150,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	4.200,00
Total aumentos		4.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 18 de julio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de bar centro en el municipio de San Martín de Rubiales.

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

– *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de bar centro de San Martín de Rubiales, local cedido a este Ayuntamiento por el Arzobispado.

– *Varios criterios de adjudicación:* La adjudicación recaerá en el candidato que obtenga mayor puntuación.

– Criterios cuantificables, se puntuarán en orden decreciente hasta un máximo de 25 puntos:

– Importe mensual ofrecido: Hasta 5 puntos. (Precio mínimo 50,00 euros mensuales más IVA) no se admitirán ofertas por debajo de este importe.

Puntuación = importe a valorar x 5/importe más alto ofertado.

– Ampliación del horario de apertura semanal: Hasta 5 puntos.

Puntuación = número de horas de ampliación de horario de apertura semanales x 5/número mayor de horas de ampliación de horario de apertura semanales ofertado.

– Experiencia acreditada en el sector de hostelería: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

– Organización de actividades culturales: 1 punto por actividad anual hasta un máximo de 5 puntos, siempre que cuenten con la autorización del Ayuntamiento.

– Iniciativa de mejora de servicio: 1 punto por cada iniciativa de mejora de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

– *Duración del contrato:* Hasta el día 15 de febrero de 2020. Y en el caso de renovación de la cesión por parte del Arzobispado del local, se prorrogará anualmente hasta el día 30 de septiembre de 2023, siempre y cuando la Corporación y el arrendatario manifiesten su conformidad.

– *Presentación de propuestas:* Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales en su horario de atención al público, lunes de 12:00 a 14:00 horas, miércoles de 9:15 a 11:30 horas y jueves de 11:45 a 13:45 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; igualmente podrán presentarse a través de los medios establecidos en la cláusula séptima del pliego.

– *Apertura de ofertas:* El siguiente lunes después de terminar el plazo de presentación de propuestas a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.



- *Modelo de proposición:* Según lo recogido en el pliego.
- *Obtención de documentación e información:* Los interesados podrán consultar y obtener el pliego en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales y en la página del perfil del contratante del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

En San Martín de Rubiales, a 23 de julio de 2018.

El Alcalde,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por Pleno ordinario, celebrado el 22 de febrero de 2018, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Tubilla del Agua, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto*: Fincas rústicas de Tubilla del Agua mediante subasta en sobre cerrado.

2. – *Duración*: El arrendamiento se concertará desde el año 2018 al 2023, comenzando a la formalización del correspondiente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2023, sin opción a prórroga por parte del arrendatario, con renuncia expresa al derecho que en su caso pudiera corresponderle.

3. – *Forma de pago*: El primer pago se hará efectivo al 100% a la formalización del contrato, debiéndose hacer los pagos de cada anualidad al comienzo de cada campaña, en el mes de octubre.

Los adjudicatarios deberán entregar al mismo tiempo que se produzca el primer pago, en concepto de fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse, una cantidad igual al 5% de la renta total, calculada sobre cinco años y que será devuelta al término del arriendo.

4. – *Lugar y fecha de la subasta*: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Tubilla del Agua, coincidiendo con el Pleno ordinario del tercer trimestre del año 2018, de lo que serán informados licitadores e interesados.

5. – *Resto de condiciones*: Ver pliego, que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tubilla del Agua, a 19 de julio de 2018.

El Alcalde,
Cristino Santamaría Ferré



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 5 de julio de 2018 es aprobado el documento técnico de las obras de pavimentación por el Arquitecto Técnico don Carlos Pérez González, por importe de ejecución de 58.049,47 euros.

De acuerdo con la vigente legislación se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones si fuera el caso.

En Valle de Santibáñez, a 6 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
M. del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía n.º 2018-0053, de fecha 12 de julio de 2018, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que por vacaciones, durante los días 1 al 8 de agosto de 2018, ambos incluidos, el Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Delegar en D. Luis Javier Rasero Hernando, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia del municipio del Alcalde, comprendido del día 1 al 8 de agosto de 2018.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villalba de Duero, a 19 de julio de 2018.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Información pública de aprobación de proyecto básico
y de ejecución de edificación de usos múltiples*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de julio de 2018 se adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la documentación técnica incluida en el proyecto básico y de ejecución de edificación de usos múltiples en Villasur de Herreros, incluido dentro del programa Plan Provincial de Obras de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos 2018, por importe de 463.588,73 euros.

En aplicación de las previsiones del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede abrir un plazo de exposición pública del mismo para que las personas o entidades que ostenten algún derecho o interés legítimo que pueda verse afectado por el mismo puedan examinarlo durante un plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las posibles reclamaciones que se presentarán en tiempo y forma contra el proyecto serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Si no se presentara ninguna reclamación el acuerdo se elevará de forma automática a definitivo, procediendo contra él la interposición de recurso potestativo de reposición o directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos recogidos en la normativa especial aplicable.

En Villasur de Herreros, a 15 de julio de 2018.

El Alcalde,
Luis M. Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrasquedo de Mena, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Carrasquedo de Mena, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ciudad de Valdeporres, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornes de Mena, a 17 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Javier García González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ordejón de Arriba, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Ordejones para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ordejón de Arriba, a 4 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

Anuncio de licitación

Por la Junta Vecinal de Riocerezo, en sesión celebrada el 13 de julio de 2018, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de vivienda conocida como Casa de la Maestra, mediante subasta pública y tramitación ordinaria.

I. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato el inmueble sito en calle San Isidro, número 5 D en Riocerezo, conocida como la Casa de la Maestra, junto con el terreno anexo a la misma, que consta de dos plantas, planta baja 49 m² y planta primera de 52 m² y solar anexo, sumando una superficie total de 499 m², propiedad de la Junta Administrativa de Riocerezo, desafectada del uso de educación por resolución de la Dirección Provincial de Educación el 20 de junio de 1990.

II. – Forma de adjudicación: Mediante subasta y tramitación ordinaria.

III. – Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 33.431,00 euros.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

IV. – Garantía: Para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 1.671,55 euros, correspondiente al 5% del precio base de licitación.

V. – Presentación de ofertas y documentación: Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valle de las Navas con domicilio en calle Eras, número 1 en Rioseras, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI. – Información a los licitadores: Cualquier interesado puede solicitar la información adicional o complementaria, así como el pliego de cláusulas administrativas en el Ayuntamiento de Valle de las Navas, con domicilio en calle Eras, número 1 en Rioseras, correo electrónico [valledelasnavas@diputaciondeburgos.net](mailto:valledelasnavas@ diputaciondeburgos.net) y teléfono 947 44 10 11.

En Riocerezo, a 18 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOCEREZO

La Junta Vecinal de Riocerezo ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2017, con lo que se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con lo que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocerezo, a 18 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Trinidad González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.730,48
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	42.460,68
Total presupuesto		51.241,16

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	76.983,57
7.	Transferencias de capital	9.483,50
Total presupuesto		86.567,07

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar. –
Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Abar, a 20 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasuso de Mena, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde,
Eugenio Ventades Henales